

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 -2023-MDS

Ica, 30 MAY 2023

VISTO:

El INFORME N° 1117-2023-SGL-GAF-MDS, a través del cual la Sub Gerencia de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, CUI N° 2562896 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el numeral 3 del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS, de fecha 13-01-2023, se delega a la Gerencia Municipal "Aprobar los expedientes de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que se encuentren bajo los alcances de la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento vigente.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante el Informe del Visto, la Sub Gerencia de Logística, remite el Expediente de Contratación, para la EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, CUI N° 2562896, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada

DENOMINACIÓN DE LA CONV. : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, CUI N° 2562896.

OBJETO : Obra
VALOR REFERENCIAL : 1,196,073.09 SOLES
SISTEMA DE CONTRATACION : A Precios Unitarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

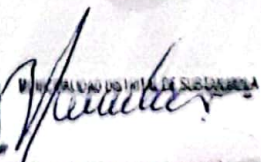
Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, CUI N° 2562896, por un valor referencial de S/ 1,196,073.09 (Un millón ciento noventa y seis mil setenta y tres con 09/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
D^{CA} NIEVES ROSAS CORONADO BÉNITEZ
GERENTE MUNICIPAL

SUBTANJALLA